

## **Optimum III Value-Added Residential SOCIMI, SA**

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 de BME MTF Equity, se pone a disposición del mercado la siguiente información relativa a OPTIMUM III VALUE-ADDED RESIDENTIAL SOCIMI, S.A. (en adelante, “**Optimum III**”, la “**Sociedad**” o el “**Emisor**”) elaborada bajo la exclusiva responsabilidad del emisor y sus administradores:

### **OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE**

El consejo de administración de la Sociedad, de conformidad con la normativa legal y estatutaria en vigor, ha acordado convocar a los señores accionistas de esta Sociedad a junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social, sito en Passeig de Gràcia, 77, 5º, 08008 Barcelona, el día 22 de noviembre de 2022, a las 15.30 horas, y en segunda convocatoria en el mismo lugar y hora el 23 de noviembre de 2022.

Se acompaña al presente hecho relevante, como Anexo, el texto íntegro de la convocatoria, así como las propuestas de acuerdos que se presentarán en la mencionada Junta General Extraordinaria, para su aprobación.

Asimismo, se comunica a los señores accionistas que la convocatoria de la Junta General de Accionistas, el texto íntegro de las propuestas de acuerdos que figuran en el orden del día, las cuentas anuales que se someten a su aprobación, así como el informe de gestión y el informe del auditor de cuentas, se encuentran publicados en la página web de la Sociedad, [www.bmbcap.es](http://www.bmbcap.es).

Atentamente,

**Optimum III Value-Added Residential SOCIMI, S.A.**

Ignacio Pigrau Lázaro

Consejero

Barcelona, 20 de octubre de 2022

## CONVOCATORIA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE OPTIMUM III VALUE ADDED RESIDENTIAL SOCIMI, S.A.

El consejo de administración de Optimum III Value-Added Residential SOCIMI, S.A. (la “**Sociedad**”) de conformidad con la normativa legal y estatutaria en vigor, ha acordado convocar a los señores accionistas de esta Sociedad a junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social, sito en Passeig de Gràcia, 77, 5º, 08008 Barcelona, el día 22 de noviembre de 2022, a las 15.30 horas, y en segunda convocatoria en el mismo lugar y hora el 23 de noviembre de 2022, al objeto de deliberar y resolver acerca de los asuntos comprendidos en el siguiente

### ORDEN DEL DÍA

- 1 Ratificación de la válida constitución y celebración de la junta general extraordinaria de accionistas, del orden del día y de los cargos de presidente y secretario.
- 2 Renovación del nombramiento de auditor de cuentas de la Sociedad.
- 3 Delegación de facultades.
- 4 Lectura y aprobación, en su caso, del acta.

#### **A) Complemento de convocatoria**

*De acuerdo con lo establecido en el artículo 172 de la Ley de Sociedades de Capital, se informa a los señores accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento (5%) del capital social de la Sociedad, que podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria de la Junta General de Accionistas, incluyendo uno o más puntos en el orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente a la Sociedad que habrá de recibirse en el domicilio social, sito en Barcelona, Paseo de Gracia 77, 5ª planta dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la convocatoria.*

#### **B) Derecho de Información:**

*De conformidad con lo establecido en el artículo 272 de la Ley de Sociedades de Capital, se informa a los señores accionistas que a partir de la presente convocatoria cualquiera de ellos podrá obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, la documentación relativa a las cuentas anuales, así como el informe de gestión y el informe del auditor de cuentas.*

*Pueden consultar dicha información en la página web de la Sociedad ([www.bmbcap.es](http://www.bmbcap.es)).*

*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 197 de la Ley de Sociedades de Capital, hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la junta, los accionistas podrán solicitar de los administradores las informaciones o aclaraciones que estimen precisas acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, o formular por escrito las preguntas que consideren pertinentes. La petición del accionista deberá incluir sus datos y acreditar las acciones de las que es titular.*

### **C) Derecho de asistencia**

*Podrán asistir a la Junta General los titulares de acciones representativas de al menos un 1 por mil del capital social de la Sociedad y que se hallen inscritos como tales en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta de alguna de las Entidades Participantes de con cinco (5) días de antelación a la fecha señalada para la celebración de la Junta General, según dispone el artículo 15 de los estatutos sociales, que regula el derecho de asistencia. Los asistentes deberán estar provistos de la correspondiente tarjeta de asistencia nominativa o el documento que, conforme a Derecho, les acredite como accionistas.*

*Los accionistas podrán asistir de forma telemática a la Junta al disponer la Sociedad de medios técnicos que permiten el reconocimiento e identificación de los asistentes, la permanente comunicación entre los concurrentes, así como la intervención y emisión del voto en tiempo real. Los accionistas que deseen asistir a la Junta por vía telemática deberán comunicar dicha intención a la Sociedad con al menos 24 horas de antelación al momento de la celebración de la Junta mediante el envío de un correo electrónico a la dirección [bmb@bmbcap.es](mailto:bmb@bmbcap.es), a efectos de que puedan remitírseles las instrucciones necesarias para poder conectarse.*

### **D) Derecho de representación**

*Los accionistas que no asistan personalmente a la Junta General podrán hacerse representar en la Junta por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista, en los términos previstos en la Ley de Sociedades de Capital y en los estatutos sociales de la Sociedad.*

En Barcelona, a 20 de octubre de 2022

Dña. Sandra Picó Ramos, Secretaria no consejera del Consejo de Administración de Optimum III Value-Added Residential SOCIMI, S.A.

**TEXTO ÍNTEGRO DE LA PROPUESTA DE ACUERDOS A SOMETER A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE OPTIMUM III VALUE-ADDED RESIDENTIAL, SOCIMI, S.A. PREVISTA PARA EL 22 DE NOVIEMBRE DE 2022 EN PRIMERA CONVOCATORIA Y UN DÍA DESPUÉS LA SEGUNDA**

**“ACUERDOS**

**1. *Ratificación de la válida constitución y celebración de la junta general extraordinaria de accionistas, del orden del día y de los cargos de presidente y secretario.***

*Se acuerda ratificar la válida constitución de la junta general extraordinaria de accionistas, para su celebración de forma universal y tratar los asuntos señalados en el orden del día antes relacionado, así como la designación realizada de los cargos de presidente y secretario de la misma.*

**2. *Renovación del nombramiento de auditor de cuentas de la Sociedad.***

*Se acuerda renovar el nombramiento de Ernst & Young, S.L. como auditor de cuentas de la Sociedad como auditor de cuentas de la Sociedad por un periodo inicial de tres (3) años, esto es, para la realización de la auditoría de cuentas de los estados financieros correspondientes a los ejercicios sociales cerrados el 31 de diciembre de 2019, el 31 de diciembre de 2020 y el 31 de diciembre de 2021.*

*Ernst & Young, S.L. está domiciliada en Madrid, Calle de Raimundo Fernández Villaverde 65, 28003 – Madrid, provista de NIF B-78.970.506, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 12.749, libro 0, folio 215, sección 8ª, hoja M-23.123.*

*El presente nombramiento deberá ser posteriormente aceptado por Ernst & Young, S.L. mediante documento separado que se anexará al certificado que de este acta se emita para su inscripción en el Registro Mercantil.*

**3. *Delegación de facultades***

*Se acuerda facultar a todos y cada uno de los miembros del órgano de administración de la Sociedad, así como al secretario no consejero, en los más amplios términos, para que, cualquiera de ellos, indistintamente, en nombre y representación de la Sociedad, lleve a cabo todos los trámites y actuaciones necesarios; otorgue cuantos documentos públicos o privados, incluso de subsanación y rectificación en sus términos más amplios, sean necesarios para elevar a público los acuerdos adoptados; y realice cuantas gestiones fueran necesarias para la ejecución y buen fin de los mismos y su inscripción y/o depósito, según corresponda, total o parcial, cuando proceda, en los registros públicos*

*correspondientes.*

**4. Lectura y aprobación, en su caso, del acta**

*Sin más asuntos que tratar, se procede a la redacción y lectura de la presente acta, que es aprobada por unanimidad y firmada a continuación por el secretario de la reunión, con el visto bueno del presidente, en el lugar y la fecha señalados al inicio de la misma.”*